

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1038

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Agustín Boixot, conocido por José Planes Dolores, fugado de la Audiencia de Barcelona el 25 de Febrero último; es natural de Perpignan (Francia), de 29 años, soltero, jornalero, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba cerrada, estatura 1'710 metros, varias cicatrices en el cuello y tatuajes en diferentes partes del cuerpo.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 3 de Marzo de 1902.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En cumplimiento de la Real orden de esta fecha se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor de Taquigrafía de la Escuela Superior de Artes é Industrias, de Madrid, dotada con la retribución de 1.500 pesetas anuales.

Para ser admitido á este concurso se requiere ser español, mayor de veintún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañando á ellas los justificantes de sus servicios, méritos y condiciones especiales que les convenga alegar en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Debiendo publicarse este anuncio en los Boletines oficiales de las provincias

y en los tablonos de edictos de las Universidades é Institutos y Escuelas especiales dependientes de este Ministerio, se advierte á las Autoridades respectivas á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(Gaceta del 26 de Febrero.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1039

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Por el Excmo. Sr. Rector de este Distrito universitario han sido nombrados, en virtud del concurso único del mes de Enero de 1900, Maestros en propiedad de las Escuelas públicas de Puigpelat, Montbrió de la Marca y Capsanes, (sustitución), los Sres. Don Juan Vidiella Costa, D. José Peguerolés Brusca y D.ª Felipa Ferrer Miracle, respectivamente, y esta Junta lo hace público para que llegue á conocimiento de los interesados que pueden recoger de esta Secretaría los títulos administrativos en su favor expedidos, debiendo de advertirles que deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días, pues de lo contrario se darán por caducados los citados nombramientos.

Tarragona 3 de Marzo de 1902.—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—El Secretario, Rodolfo Roca.

Núm. 1040

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Anuncio

El Arrendatario del cobro del Contingente provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la condición 9.ª del pliego para el cobro del Contingente provincial de esta Excm. Diputación, hace presente que habiendo cesado en el cargo de Agente Recaudador el que lo era del partido de Montblanch D. Miguel Sales Musté, desde esta fecha queda nombrado para su sustitución en dicho partido Don Leandro Martí y Mariné.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes interesa. Tarragona 1.º de Marzo de 1902.—El Presidente, Juan Huguer.

Núm. 1041

Arrendataria del cobro del Contingente provincial de la Excm. Diputación de Tarragona

En cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones para la cobranza de dicho impuesto, se hace saber: Que la recaudación voluntaria del actual 1.º trimestre del corriente año y la parte correspondiente de atrasos, se verificará en los mismos Ayuntamientos, durante los días y por los Agentes de los partidos que á continuación se expresan.

Partido de Montblanch

AGENTES	AYUNTAMIENTOS	DÍAS
D. Leandro Martí y Mariné.	Vilavert.	5 Marzo.
	Montblanch.	
	Pira.	
	Barbará.	
	Sarreal.	
	Montbrió Marca.	
	Rocafort de Queralt.	
	Pilas.	
	Santa Perpetua.	
	Querol.	
	Santa Coloma.	
	Llorach.	
	Ceballá Condado.	
	Conesa.	
Vallfogona.		
Pasanant.		
Forés.		
Solivella.		
Blancafort.		
Senant.		
Espluga Francolí.		
Vimbodí.		
Vallclara.		
Prades.		
Febró.		
Capafons.		
Montreal.		
Rojals.		

Partido de Tarragona

D. Antonio Albafull y Vidal ó su Auxiliar.	Vilaseca.	5 Marzo.
	Canonja.	
	Constantí.	
	Morell.	
	Pobla de Mafumet.	
	Rourell.	
	Pallaresos.	
	Perafort.	
	Secuita.	
	Càtllar.	
	Renau.	
Tamarit.		
Tarragona.		

Tarragona 1.º de Marzo de 1902.—El Arrendatario, Manuel Palomares.

EDICTO

Impuesto de guardería rural y reparación de caminos vecinales.—1.º al 4.º trimestre de 1901 y atrasos.

Don Manuel Menach Marsá, Agente Recaudador auxiliar de la recaudación de arbitrios municipales de la ciudad de Roquetas,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes á los conceptos y año antes citados, instruyo expediente de apremio contra D. Juan Lamote Verges, á quien le fué embargada

Una heredad partida «Les Crenetes». En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme á lo preceptuado en el art. 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa».

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Roquetas 27 de Febrero de 1902.—**Manuel Menach.**

Núm. 1043

Don Juan Fort y Mestres, Alcalde constitucional de Almoster,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero último al 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.374'66 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Almoster 26 de Febrero de 1902.—**Juan Fort.**

Núm. 1044

Confeccionado el padrón de cédulas personales para el año actual de 1902, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir en su caso las reclamaciones que estimen convenientes.

Almoster 1.º de Marzo de 1902.—**El Alcalde, Juan Fort.**

Núm. 1045

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irlas

Terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año 1902, se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal por espacio de ocho días,

desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se atenderán las reclamaciones que sean justificadas.

Irlas 1.º de Marzo de 1902.—**El Alcalde, Juan Aragonés.**

Núm. 1046

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pallaresos

Formado el padrón de cédulas personales para el corriente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Pallaresos 27 de Febrero de 1902.—**El Alcalde, José Soler.**

Núm. 1047

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellvey

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el actual año, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Bellvey 28 de Febrero de 1902.—**El Alcalde, Francisco Mañé.**

Núm. 1048

En sesión pública ordinaria del día 20 del actual el Ayuntamiento de mi presidencia verificó el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término para el año de 1902, habiendo sido elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Ramón Mañé Vidal, D. Manuel Urgell Vidal y D. Andrés Borrell Borrell.

Sección 2.ª—D. Pablo Vidal Ferrer, D. José Urgell Vives y D. Juan Vidal Ferrer.

Sección 3.ª—D. Domingo Castellví Mañé y D. Pablo Papiol Hugué.

Bellvey 28 de Febrero de 1902.—**El Alcalde, Francisco Mañé.**

Núm. 1049

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Verificado en sesión pública ordinaria del día 16 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el corriente año, á tenor de lo dispuesto por el art. 68 de la vigente ley Municipal, se hace público que han resultado elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Juan Forcada Ravella y D. Juan Amigó Papiol.

Sección 2.ª—D. Juan Navarro Vallés y D. Pedro Palau Domenech.

Sección 3.ª—D. Carlos Garriga Torrens, D. Ramón Ventosa Urgell y D. Pablo Jové Puig.

Santa Oliva 24 de Febrero de 1902.—**El Alcalde, Antonio Rosell.—P. A. del A., Ramón Roca, Secretario.**

Núm. 1050

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

En el sorteo verificado por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día trece del actual, han resultado elegidos para el cargo de Vocales asociados de Junta municipal de esta ciudad durante el presente año, los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—D. Juan Rius Martí, D. José Blanch Pallarés, D. Luis Bofarull Font, D. Manuel Rosell Sans, Don José Catalá Folch y D. Andrés Benaiques Clariana.

Sección 2.ª—D. José Plana Palau.

Sección 3.ª—D. Isidro Figuerola Vidal, D. Francisco Farrés Plana y D. Juan Dalmau Guasch.

Sección 4.ª—D. José Cristiá Alemany, D. José Cocurull Grau y D. José Mallorquí Bofarull.

Sección 5.ª—D. Juan Dasca Olivé.

Sección 6.ª—D. Antonio Magriñá Piñas y D. Antonio Tomás Bosch.

Sección 7.ª—D. Pablo Coll Dasca.

Sección 8.ª—D. Benito Bonifás Puig y D. Pedro Benaiges Compte.

Valls 26 de Febrero de 1902.—**El Alcalde, José Plana.**

Núm. 1051

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

En sesión extraordinaria celebrada el día 17 del corriente mes el Ayuntamiento de mi presidencia verificó el sorteo de los Vocales asociados que deben formar parte de la Junta municipal durante el presente año, habiendo sido elegidos los contribuyentes siguientes:

Sección 1.ª—D. Trifón Boronat Solé, D. Pedro Domingo Guasch y D. Salvador Gils Vallvé.

Sección 2.ª—D. José Solé Sanromá, D. José Poy Mañé y D. José Brunet Dalmau.

Sección 3.ª—D. Pedro Parés Magriñá, D. Juan Mañé Meuasanch y Don Pablo Giné Saigí.

Secuita 24 de Febrero de 1902.—**El Alcalde, interino, Juan Gils.**

Núm. 1052

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudecols

Verificado en sesión pública ordinaria del día 9 de los corrientes el sorteo de los contribuyentes que en concepto de Vocales asociados han de formar parte de la Junta municipal durante el año actual, han sido elegidos los señores que á continuación se expresan:

Sección 1.ª—Francisco Cabré Cabré, Pedro Abelló Cabré y Francisco Ramón Cabré.

Sección 2.ª—Antonio Domenech Anguera, Pedro Fortuny Boronat y Juan Mestre Bregat.

Sección 3.ª—José Cabré Bley, Juan Solanellas Cabré y José Antonio Mestre Urgalles.

Riudecols 28 de Febrero de 1902.—**El Alcalde, Miguel Grau.**

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1053

EDICTO

Don Dionisio Calvo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido,

Por el presente edicto se hace saber: Que el día cinco del mes de Abril próximo venidero y once horas, en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor, de las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término municipal de Santa Bárbara y partida de «Rodríguez», de extensión diez y seis jornales del país, plantada de olivos y algarrobos; lindante al Norte con tierras de Miguel Arasa Aixarch, al Este con las de Blás de Jesús, al Sud con las de Agustín Rodríguez, y al Oeste con las de Juan Poyo Borrás; de valor tres mil setecientas cincuenta pesetas. 3.750 ptas.

Segunda. Una casa situada en el pueblo de Santa Bárbara, calle Mayor, señalada con el número treinta y siete, consta de piso terreno, entresuelo, dos pisos elevados y desván; tiene una superficie de siete metros ochenta y siete centímetros de ancho por doce metros de largo; lindante por la derecha entrando con casa de los herederos de Teresa Pastor Cid, por la izquierda con la del vecino de la Galera Joa-

quín Ferré Ferré, y por detrás con el molino aceitero de José Espuny Barberá; de valor siete mil quinientas pesetas. 7.500 ptas.

Tercera. Un solar situado en el mismo pueblo de Santa Bárbara, y calle de Africa, cuyo solar está edificado y cubierto hasta el primer piso, en el que existe un trujal para vino, de extensión ciento catorce metros cuadrados; lindante por la derecha con casa de Juan Ferré, por la izquierda con la de Jacinto Solá Pepió, y por detrás con la calle de Tortosa; de valor mil ciento veinte pesetas. 1.120 ptas.

Cuarta. Cinco jornales de una heredad situada en el término municipal de Amposta y partida de la «Colla», dedicada al cultivo del arroz; lindante al Norte con el camino paralelo al Canal, al Sud con tierras de la viuda de Francisco Arasa Ferré, al Este con las de los herederos de Francisco Mateu, y al Oeste con las de la viuda de Javier Masía; de valor setecientas cincuenta pesetas. 750 ptas.

Quinta. Y una heredad huerto situada en el término municipal de esta ciudad de Tortosa, partida general de Vinallop y particular de Mianes, denominada «Ligajo de Mianes»; lindante en la actualidad al Norte y Este con el río Ebro, al Sud con tierras de Joaquín Elías, y al Oeste con tierras de Juan Noyes y río Ebro, antes ligajo, que ha desaparecido por el cauce de dicho río Ebro; su extensión es de una hectárea sesenta y dos áreas cuarenta y seis centiáreas, equivalentes á siete jornales cuarenta y dos céntimos de este país, destinados á regadío de noria con árboles frutales, cañar y arbolado de pino; dentro de dicho huerto se hallan enclavados formando parte de la misma finca, un pozo noria y una casa compuesta de planta baja y un piso elevado de cincuenta metros cuadrados, y un cobertizo con terrado adosado á la misma, de veinte y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados; y de valor cinco mil quinientas sesenta y cinco pesetas. 5.565 ptas.

Cuyas fincas pertenecen á José Arasa y Ferré, propietario, vecino del pueblo de Santa Bárbara, y le han sido embargadas en las diligencias de procedimiento de apremio sobre pago de costas causadas en la Audiencia Territorial de Barcelona, en virtud de la apelación en méritos del juicio declarativo de menor cuantía de pobre, seguido contra Mateo Sabaté Hierro y los hermanos Pedro Juan, José y Francisco Lafarga Burjales, como herederos de su difunto padre Pedro Pablo Lafarga y Ricart.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada una de las expresadas fincas, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de dichas fincas.

Se advierte asimismo que únicamente existe título de los cinco jornales de la heredad del término de Amposta, según consta de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador unida en autos, que podrán examinar los licitadores, sin que haya títulos de las demás fincas, que se suplirán por medio de expediente posesorio con arreglo á la ley Hipotecaria.

Dado en Tortosa á veinte y siete de Febrero de mil novecientos dos.—**Dionisio Calvo.—P. M. de S. S., Isidoro Sabater.**